

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
EL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES Y LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA NACIONAL**

Entre el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, representado en este acto por su Presidente, Sr. Claudio Julio AMBROSINI con D.N.I. N°13.656.599, con domicilio en la calle Perú N°103, Piso 19°, C11067AAC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “ENACOM”, por una parte y, por la otra, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, representada en este acto por su Rector, Ing. Héctor Eduardo AIASSA con D.N.I. N°11.049.159, con domicilio en la calle Sarmiento N°440, Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la “UNIVERSIDAD”, las que en conjunto serán denominadas “LAS PARTES”, y sobre la base del Convenio Marco de Cooperación Recíproca suscripto oportunamente, se conviene en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, en adelante el “EL CONVENIO” sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto instrumentar mecanismos de colaboración para la elaboración e implantación por parte de la “UNIVERSIDAD” de un *Sistema Integral de Auditoría* para los Programas que a continuación se detallan, en el ámbito del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES:

- 1) Programa de Acceso a Conectividad para Instituciones Públicas, instrumentado por resolución ENACOM 738/2020;
- 2) Programa Conectividad, Convocatorias para Aportes no reembolsables para la universalización y mejora de la infraestructura de las redes de servicio fijo de acceso a internet de Banda Ancha, para localidades menores a 2.500, 10.000 y 30.000 habitantes, instrumentados por resoluciones ENACOM 8955/2016, 2899/2018, 4701/2018, 4751/2019 y 363/2020;
- 3) Programa Conectividad, Convocatoria para la Extensión y Actualización de la Infraestructura de Redes Mayoristas y Minoristas que favorezcan el acceso al servicio fijo de acceso a internet de banda ancha, instrumentado por resolución ENACOM 3597/2016, 2539/2019, 270/2020, 737/2020 y 1211/2020.-
- 4) Programa Conectividad, Proyecto de acceso a Internet satelital en pequeñas localidades instrumentado por resoluciones ENACOM 3597/2016 y 4707/2018;

SEGUNDA: VIGENCIA. El plazo de duración del presente CONVENIO será de VEINTICUATRO (24) meses a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable automáticamente por períodos iguales, consecutivos y en las mismas condiciones, salvo que alguna de las “LAS PARTES” notifique fehacientemente a la otra, su voluntad en sentido contrario con una antelación no menor a NOVENTA (90) días.-

IF-2021-76644520-APN-DGA#ENACOM

TERCERA: ALCANCE. “LAS PARTES” desarrollarán las tareas determinadas en los Anexos que forman parte integrante del presente Convenio. Asimismo, en el caso de que pudiesen surgir nuevos requerimientos por parte del “ENACOM” que modifiquen las necesidades relevadas “LAS PARTES” firmarán un acta por cada nuevo requerimiento.

CUARTA: INFORMES. La “UNIVERSIDAD” presentará mensualmente informes de avance.-

QUINTA: OBLIGACIONES DEL “ENACOM”. Será responsabilidad del “ENACOM”, la provisión de todos aquellos elementos organizativos necesarios, así como suministrar la información que sea requerida por la “UNIVERSIDAD” para el cumplimiento de las tareas acordadas.

Será responsabilidad de la UNIVERSIDAD instrumentar las capacidades adecuadas para atender los requerimientos objeto del presente convenio dentro de todo el territorio Nacional en cada una de las siguientes regiones:

Región Litoral: Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos;

Región Noroeste: Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja, Tucumán, Santiago del Estero;

Región Cuyo: San Juan, Mendoza, San Luis;

Región Sierras: Córdoba;

Región Pampas: La Pampa, Buenos Aires;

Región Patagonia: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz;

Región Extremo Austral: Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A fin de llevar a cabo las acciones previstas en el OBJETO de este convenio (Cláusula PRIMERA), ENACOM destinará hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), provenientes del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL.

A efecto de llevar adelante las tareas encomendadas a partir del presente Convenio Específico, ENACOM acuerda abonar a LA UNIVERSIDAD un valor hora profesional de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100,00) para la ejecución de las acciones previstas y para su afectación de acuerdo con los parámetros y rubros aquí establecidos.-

“ENACOM” procederá al pago a favor de la “UNIVERSIDAD” en forma mensual, contra entrega del informe definido en la cláusula cuarta.

SÉPTIMA: FACTURACIÓN Y PAGO. Las facturas del servicio se presentarán a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION del “ENACOM”. “LAS PARTES” acuerdan que el pago de las mismas se realizará en moneda nacional previa certificación de los informes de avance por parte del “ENACOM” y de las horas profesionales insumidas de conformidad con el método de trabajo acordado por el Comité de Coordinación conforme Anexo A del presente.

Cada factura deberá ser pagada por el “ENACOM” dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la presentación de las respectivas facturas mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente en pesos (CC\$) de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL N°1025/34 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA CBU 0110599520000001025345 CUIT 30-54667116-6, debiendo en este caso informar de dicha operación mediante un mail a ingresos@rec.utn.edu.ar, a fin de su identificación y correcta imputación.-

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de “LAS PARTES”. Los resultados intelectuales serán de propiedad compartida en partes iguales entre “LAS PARTES”.-

NOVENA: SEGURIDAD INFORMÁTICA. La “UNIVERSIDAD” y el “ENACOM” se comprometen a cumplir con las normas de seguridad informática que rigen para cada una de las Partes.-

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” se comprometen a no difundir bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas a las que hayan podido tener acceso, o sobre cualquiera de los aspectos de los que puedan tomar conocimiento en la aplicación del presente CONVENIO, mientras no sean de dominio público, cualquiera sea el tiempo transcurrido, es decir que la obligación continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual, cualquiera sea su causa. “LAS PARTES” se comprometen a extremar los medios a su alcance e impartir las directivas necesarias al personal de planta o contratado implicado en el manejo de la información, para evitar la difusión indebida de los datos e información objeto del presente CONVENIO. Asimismo, en caso de tomar conocimiento de la violación de los términos del CONVENIO, y sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que pudieren corresponder, cada parte deberá cursar a la otra comunicación inmediata y por medio fehaciente de tal circunstancia. A los fines de garantizar la seguridad de la información, “LAS PARTES” adoptarán las mejores prácticas en materia de seguridad informática. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de la desafectación de las personas que intervengan por cualquiera de “LAS PARTES”.-

UNDECIMA: INDEMNIDAD. La “UNIVERSIDAD” se obliga a mantener indemne a el “ENACOM” frente a cualquier reclamo administrativo y/o judicial y/o extrajudicial de cualquier naturaleza, efectuado por su personal y/o terceros contratados como consecuencia de los servicios a su cargo objeto del presente Convenio Específico. Asimismo, el “ENACOM” se obliga a mantener indemne La “UNIVERSIDAD frente a cualquier reclamo administrativo y/o judicial y/o extrajudicial de cualquier naturaleza, efectuado por su personal y/o terceros contratados como consecuencia de los servicios objeto del presente Convenio específico.-

DUODECIMA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. “LAS PARTES” en este CONVENIO son entidades independientes. El presente CONVENIO no constituye ninguna forma de asociación, ni transitoria ni permanente, sino que “LAS PARTES” conservarán en todo momento su plena independencia, autonomía e individualidad técnica, jurídica y administrativa. Ninguna parte adquiere obligaciones o derechos distintos de los explícitamente indicados en este CONVENIO, ni tampoco tiene la representación de la otra parte a ningún efecto.-

DECIMO TERCERA: ANEXOS: Los siguientes Anexos del “CONVENIO” firmados por las Partes son parte integrante del mismo:

ANEXO A: Sistema Integral de Auditoría y Verificación Técnica.

ANEXO B: Auditoría de Programas.

ANEXO C: Informe de Impacto Socio-Económico.

DECIMO CUARTA: MODIFICACIONES: Cualquier tipo de modificación al CONVENIO debe realizarse por escrito, con la expresa conformidad de “LAS PARTES”. Pueden ser expresadas en actas, addendas, convenios específicos y cualquier otro instrumento confeccionado al efecto, los que se anexarán al presente CONVENIO y pasarán a ser parte integrante del mismo.-

DECIMO QUINTA: RESCISIÓN. El presente CONVENIO podrá ser rescindido por acuerdo de ambas partes o unilateralmente sin expresión de causa. En este último caso, la parte rescindente deberá notificar fehacientemente a la otra dicha circunstancia con una antelación no menor a NOVENTA (90) días. La rescisión unilateral no dará derecho a reclamo de compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza. En cualquiera de los casos de terminación previstos en el presente CONVENIO, los trabajos en ejecución a la fecha de la extinción deberán ser cumplidos íntegramente, salvo decisión contraria tomada de común acuerdo entre “LAS PARTES” y en tanto no perjudique derechos de terceros. Asimismo, en ningún caso la terminación del CONVENIO afectará el pago de los trabajos en ejecución y el pago de las facturas por los trabajos efectivamente concluidos.-

DECIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente Convenio o de posteriores Adendas, Planes de Trabajo o Protocolos derivados del mismo, las PARTES se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. En caso de cualquier controversia que se pudiera suscitar en la interpretación, alcance y/o ejecución del Convenio, las partes se someten de común acuerdo a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

DECIMO SÉPTIMA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO. A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el

proemio del presente, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.-

En prueba de conformidad, y previa lectura de las cláusulas precedentes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de..... de 2021.-

SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORÍA Y VERIFICACIÓN TÉCNICA

Objetivo: Asistir a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION en el análisis, definición y puesta en marcha de un “Sistema Integral de Auditoría y Verificación Técnica” desarrollado como marco normativo y metodológico para el control y seguimiento de los programas enumerados en la CLÁUSULA PRIMERA de éste CONVENIO.

Este sistema será entendido como un conjunto de herramientas, procesos y metodologías que deberán proveer a la “DIRECCIÓN” un tablero de control y seguimiento de proyectos que aporte el marco de trabajo común para normalizar y monitorizar los distintos aspectos de los proyectos que sean ejecutados.

Método de trabajo: Durante los primeros 60 días del Proyecto se definirá en forma conjunta con el ENACOM un marco metodológico que permita enmarcar las actividades a realizar en un esquema funcional consensuado y eficiente.

Desde nuestra comprensión existen cinco componentes relacionados entre sí y que deben ser tratados en el proceso de Auditoría y Verificación Técnica; estos componentes derivarán de la visión que la Dirección tiene del esquema del control y estarán integrados en el proceso de Seguimiento de Proyectos. Los componentes son:

1. Ambiente de Control;
2. Evaluación y Manejo de Riesgos;
3. Actividades de Control;
4. Información y Comunicación;
5. Supervisión y Monitoreo.

El ambiente de control (mediciones) es la base de la Verificación Técnica, aportando información y disciplina a la estructura. En él se apoyarán los restantes componentes, por lo que será fundamental para concretar los cimientos de un eficaz y eficiente sistema de Control.

Los factores a considerar dentro del Entorno de Control serán: La Integridad de la información, la Capacidad de transformarla a las necesidades de la Organización, el esquema de Gestión, la asignación de Autoridad y Responsabilidad y políticas de administración de los riesgos o vulnerabilidades que se presenten en el Proyecto.

En todos los casos, durante los primeros días del Proyecto, se consensuará la Metodología valorando el siguiente ciclo de vida:

- 1.- Auditoría y Verificación Técnica.
- 2.- Identificación del estado de cumplimiento.
- 3.- Evaluación del Riesgo del Proyecto o del Incumplimiento.
- 4.- Información y Comunicación a los Interesados y tomar acciones de mitigación.
- 5.- Devolución o Respuesta al USUARIO sobre el estado actual o incumplimientos.
- 6.- Monitoreo y Medición para confirmar el logro de las metas y los objetivos.
- 7.- Elaboración de información Estratégica para los niveles de Dirección.

La Auditoría y la Verificación Técnica deberán asegurar que los controles sobre los proyectos se realicen de forma regular y sistemática, con un adecuado sistema de información de cumplimientos, disconformidades, desvíos, mitigaciones y remediaciones. Estos procedimientos sistemáticos permiten las acciones correctivas en tiempo y forma y evitan los procesos especiales y las auditorías intempestivas para detectar los inconvenientes. El concepto de base es que la organización debe ser proactiva en la detección y corrección de inconvenientes y problemas del más amplio espectro: desde los meramente operativos a los eventuales fraudes.

Se deberá contemplar la incorporación de nuevos indicadores que den trazabilidad respecto los siguientes aspectos:

- Cumplimiento sobre la planificación y los cronogramas.
- Cumplimiento sobre la estimación y proyección de costos.
- Cumplimiento sobre la Documentación exigida.
- Cumplimiento sobre materiales e instalaciones.
- Cumplimiento sobre objetivos.

AUDITORÍA DE PROGRAMAS

Objetivo: Brindar colaboración y asistencia a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para la realización de las verificaciones técnicas en campo y el control de ejecución de los proyectos adjudicados en el marco del programa de referencia, de acuerdo a la metodología definida en el ANEXO A para cada programa, verificando el debido control del destino de los fondos asignados a cada Programa.

PROGRAMA DE ACCESO A CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS.

Posibilita la implementación de Proyectos para el acceso, despliegue y/o actualización de infraestructura para Acceso a Internet, en Instituciones Públicas dedicadas a la prestación de servicios de educación, salud o seguridad; por parte de la administración central o de organismos descentralizados pertenecientes a los diferentes niveles del Estado (nacional, provincial, municipal), en los que se acredite el acceso deficiente a conectividad para cumplir con las responsabilidades, misiones y funciones a su cargo.

PROGRAMA CONECTIVIDAD – CONCURSO APORTES NO REEMBOLSABLES PARA LA UNIVERSALIZACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE SERVICIO FIJO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA (ANR 10.000 y 30.000).

La convocatoria ANR10.000 y ANR30.000 posibilita a Licenciarios de Servicios TIC que cuenten con registro de valor agregado (acceso a internet) mejorar y ampliar su infraestructura desplegada, la prestación de sus servicios y extenderse a zonas sin cobertura, en localidades menores a 10.000 y 30.000 habitantes en cada caso.

PROGRAMA CONECTIVIDAD – CONCURSO PARA LA EXTENSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES MAYORISTAS Y MINORISTAS QUE FAVOREZCAN EL ACCESO AL SERVICIO. FIJO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA (ANR EPEP).

Posibilita a Empresas con Participación de los Estados Provinciales que cuenten con Licencia TIC y Registro correspondiente al servicio que prestan, que extiendan y actualicen la infraestructura de redes mayoristas y minoristas que favorezcan el acceso al Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha en áreas con necesidades insatisfechas en localidades con población menor a 20.000 habitantes.

PROYECTO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL EN PEQUEÑAS LOCALIDADES (VSAT) - PROGRAMA CONECTIVIDAD.

El proyecto pretende brindar acceso a Internet WI-FI libre y gratuito en localidades de hasta 500 habitantes, que no tengan acceso a servicios de Internet.

El impacto directo estimando del Proyecto beneficia a 280 localidades con una población total estimada de entre 35 mil y 42 mil personas, tratándose de poblaciones que por su cantidad de habitantes, lejanía a los despliegues presentes y de desarrollo a corto plazo de la Red Federal de Fibra Óptica, no reciben ningún tipo de servicio de comunicaciones.

A efectos de ejecutar las tareas encomendadas, el “ENACOM” deberá proveer a la “UNIVERSIDAD”, la información que ésta última considere oportuna, conveniente y necesaria para determinar el grado de avance, nivel de cumplimiento y/o ejecución de los proyectos.

I. ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO.

A los efectos de controlar el desarrollo de las actividades objeto del presente anexo, se conformará un Comité de Coordinación integrado por un representante titular y un suplente por cada una de las partes. El Comité de Coordinación será responsable del seguimiento de las acciones de auditoría y de proponer las modificaciones que consideren oportunas.

Todas las modificaciones y ajustes producidos por el Comité de Coordinación, quedarán consignadas en Actas de Trabajo numeradas en orden cronológico, firmadas por los miembros titulares del Comité, o sus suplentes en ausencia de los primeros. Por parte del ENACOM, el Comité estará conformado por la persona a cargo de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION en carácter de titular y por el funcionario a cargo de la SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, en carácter de suplente. La UNIVERSIDAD comunicará al ENACOM la conformación de los miembros del Comité.

Los servicios previstos en éste anexo contemplan dos líneas de trabajo:

I.a) Por un lado, la realización del procesamiento de los proyectos solicitados en el marco del programa de referencias, incorporándose los respectivos expedientes al “Sistema Integral de Auditoría y Verificación Técnica” descrito en el Anexo A, permitiendo su seguimiento y control a través del tablero y los indicadores implementados.

Al finalizar cada mes, el “ENACOM” arbitrará las medidas que resulten necesarias para que la “UNIVERSIDAD” verifique técnicamente, el cumplimiento y grado de ejecución de los proyectos adjudicados. A tal efecto, la “UNIVERSIDAD” informará:

- Concordancia del proyecto a los objetivos del Programa.
- La puesta en funcionamiento y condiciones para prestar el servicio conforme la descripción técnica de los proyectos.
- El cumplimiento de los plazos establecidos.
- Los desvíos y/o concreción de los objetivos programados.

I.b) Asimismo, mensualmente la “UNIVERSIDAD” elegirá una muestra aleatoria de proyectos a controlar en campo, que podrá abarcar hasta el 5% del universo total de proyectos a ser auditados. Las tareas a ser realizadas en la muestra aleatoria a ser auditada comprende las siguientes actividades:

a) PARA PROYECTOS DE CONECTIVIDAD:

1. Materiales e Instalaciones.
2. Conexiones.
3. Alimentación de Equipos.
4. Pruebas de velocidad.
5. Prueba de video online.
6. Apertura de páginas.
7. Videoconferencia.

b) PARA OTROS PROYECTOS:

Se definirá, junto a los responsables del ENACOM, un método de auditoría específico para cada tipo de proyecto a ser auditado; contemplando en cada caso los medios necesarios para auditar, identificar el estado de cumplimiento, evaluar las faltas o desvíos y comunicar adecuadamente los mismos a la “DIRECCIÓN”.

Al momento de realizar la auditoría en sitio, el personal de la “UNIVERSIDAD” deberá contar con la información necesaria (copia de la Ingeniería Conforme a Obra y Lista de Materiales correspondientes al proyecto), a fin de disponer de la información necesaria en cuanto a los materiales, accesorios de instalación, ubicación y tipo de estructuras instaladas.

INFORME DE IMPACTO SOCIO ECONÓMICO

El equipo provisto por la “UNIVERSIDAD” elaborará un informe de impacto socio-económico para investigar, corroborar, analizar y evaluar la repercusión, beneficios y alcances de las inversiones en infraestructura desarrolladas a través de los distintos programas, facilitando la comprensión de sus efectos e impacto en el territorio.

A la hora de intentar objetivar el valor social, cultural o económico generado por dichos programas, se puede considerar que existen tres perspectivas alternativas a considerar:

- a) La primera, se basa en la centralidad del valor financiero en relación a cualquier otro valor que pudieran generar las organizaciones, ponderando la inversión contra su impacto económico.
- b) La segunda perspectiva está orientada al concepto de bien común. El problema fundamental del bien común radica en que su identificación no es sencilla y su identificación deberá estar basada en criterios consensuados con el ENACOM para su identificación, medición y priorización, orientados a evaluar su impacto en la comunidad.
- c) La tercera perspectiva se identifica con el bien común real de las personas que reciben los beneficios, orientada a evaluar el impacto individual en los destinatarios.

En función de estas perspectivas, desarrollaremos en conjunto las métricas que formarán parte del presente informe y analizaremos su evolución en el tiempo.

PROGRAMA DE ACCESO A CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS.

- a) Establecimientos pertenecientes a Instituciones Públicas con acceso a conectividad.
- b) Establecimientos pertenecientes a Instituciones Públicas con mejoras en el acceso a conectividad.
- c) Incremento o mejora en la calidad de sus prestaciones.
- d) Variación en el alcance poblacional y/o geográfico de sus prestaciones.

PROGRAMA CONECTIVIDAD – CONVOCATORIA APORTES NO REEMBOLSABLES PARA LA UNIVERSALIZACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS REDES DE SERVICIO FIJO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA (ANR 10.000 y 30.000).

- a) Nuevas localidades con acceso a internet.
- b) Localidades con mejora en la infraestructura para acceso a internet.
- c) Impacto en las condiciones de vida de los habitantes y las instituciones de las localidades destinatarias.

PROGRAMA CONECTIVIDAD – CONVOCATORIA PARA LA EXTENSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES MAYORISTAS Y MINORISTAS QUE FAVOREZCAN EL ACCESO AL SERVICIO. FIJO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA (ANR EPEP).

- a) Licenciarios beneficiados por el alcance del programa.
- b) Localidades alcanzadas por el despliegue del programa
- c) Principales cambios tecnológicos alcanzados

PROYECTO DE ACCESO A INTERNET SATELITAL EN PEQUEÑAS LOCALIDADES (VSAT) - PROGRAMA CONECTIVIDAD.

- a) Análisis de las localidades presentadas por ETAPA (localidad, ubicación, coordenadas, si se encuentran en la nómina de la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital, cantidad de habitantes).
- b) Estado y lectura de las actas de instalación, análisis de aspectos técnicos.
- c) Relevamiento de la calidad de servicio de los enlaces instalados.
- d) Control de cronogramas de instalación por Etapas, avances de implementación.
- e) Cotejo de las facturaciones emitidas de acuerdo a las localidades y fechas de instalación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-76644520-APN-DGA#ENACOM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 20 de Agosto de 2021

Referencia: ANEXO II - Proyecto de Convenio UTN - ENACOM - Programas Conectividad

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.20 11:08:41 -03:00

Silvina Beatriz Plana
Directora General
Dirección General de Administración
Ente Nacional de Comunicaciones

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.20 11:08:42 -03:00